

ANEXO AL
BOLETIN OFICIAL
EDICION N° 2739
DEL 5 DE OCTUBRE DE 2001

LEY 2367 y LEY 2369

LEY 2367

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Créanse, en orden a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 2247 y sus modificatorias, los programas -que como Anexos A y B forman parte de la presente Ley-, dirigidos a mantener las actividades productivas que el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) instrumentará en forma directa, a desarrollarse dentro de la Provincia, determinados a continuación:

A. SUBSIDIO PARA EL MANEJO DE PLANTACIONES FORESTALES IMPLANTADAS (poda y raleo).

B. PROGRAMA DE INCENTIVO PARA LA PRODUCCION GANADERA NEUQUINA.

Artículo 2°: El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) destinará hasta pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) de los recursos no utilizados correspondientes a los programas y líneas de crédito en vigencia, con afectación a los Programas de Asistencia que se crean por esta Ley a desarrollarse dentro de la Provincia del Neuquén, y que se detallan a continuación:

A. SUBSIDIO PARA EL MANEJO DE PLANTACIONES FORESTALES IMPLANTADAS (poda y raleo)

MONTO TOTAL \$ 500.000

B. PROGRAMA DE INCENTIVO PARA LA PRODUCCION GANADERA NEUQUINA

B.1. CARNE OVINA \$ 100.000

B.2. CARNE CAPRINA \$ 120.000

B.3. LANA OVINA \$ 160.000

B.4. PELO CAPRINO \$ 40.000

B.5. PRODUC.LACTEA \$ 10.000

B.6. CARNE BOVINA \$ 1.570.000

MONTO TOTAL \$ 2.000.000

Artículo 3°: El monto de subsidio para cada explotación dependerá de la cantidad de deman-

dantes que cumplan con los requisitos de los Programas, fijándose como tope máximo unitario los previstos en los Anexos A y B.

Artículo 4°: El organismo a cargo de los Programas anualmente enviará a esta Honorable Legislatura el listado de los subsidios otorgados y una evaluación de la marcha de los Programas.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de agosto de dos mil uno.

**Cr. Federico Guillermo Brollo
Cr. Manuel María Ramón Gschwind**

Registrada bajo el número: 2367

Promulgada «IPSO JURE» conforme al Artículo 103° de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los tres días del mes de Octubre de dos mil Uno.

**Fdo) SOBISCH
BRILLO
PUJANTE**

ANEXO A

PLAN FORESTAL PROVINCIAL

INTRODUCCION:

La actividad forestal ha cobrado una importancia significativa en los últimos años como una de las actividades productivas con mayores posibilidades de desarrollo en la Provincia del Neuquén.

Consolidar su economía es uno de sus objetivos principales e implica aumentar la generación de riqueza en una magnitud tal que posibilite sostener una calidad de vida que nos acerque a los estándares del mundo desarrollado y que debe reemplazar al obtenido históricamente por la explotación de recursos no renovables.

Teniendo en cuenta la histórica dependencia de la Provincia de la actividad petrolera como fuente principal de divisas, y asumiendo el horizonte de mediano plazo del agotamiento de estos re-

cursos (30-40 años), debe pensarse seriamente en la creación de recursos productivos alternativos que sustituyan paulatinamente a los ingresos generados por recursos hidrocarburíferos, al mismo tiempo que ataquen firmemente a la problemática de la desocupación, generando nuevos empleos de baja a mediana calificación que no son absorbidos por las industrias modernas.

Una de las alternativas es el desarrollo de nuestros recursos renovables en toda su potencialidad, y en este sentido, de los inventarios disponibles de dichos recursos surge como el de mayor magnitud las tierras de aptitud forestal.

Grandes extensiones, dominadas por estepas, se utilizan para una ganadería extensiva de baja rentabilidad por unidad de superficie, con escasa ocupación de mano de obra, con serios avances de los procesos de desertificación comprometiendo, con este uso, su carácter de recurso renovable.

Esto demuestra cómo la utilización incorrecta de las tierras para fines para los que no tienen vocación provoca un deterioro grave y permanente del ecosistema, comprometiendo el futuro socioeconómico de la población asentada en ella.

ANTECEDENTES Y SITUACION ACTUAL:

El desarrollo obtenido hasta aquí por este importante sector de la economía provincial, se ha caracterizado por una significativa intervención del Estado, a tal punto que del total de la superficie actualmente forestada, aproximadamente un 60% corresponde a forestaciones realizadas con capitales del Estado, ya sea a través de Corfone SA o de planes de forestación realizados por municipios y entidades intermedias con financiamiento del gobierno a través de los planes anuales de forestación de la Dirección General de Desarrollo Forestal.

No hay que olvidar que los objetivos planteados por el Estado Provincial en los tramos iniciales del desarrollo forestal, fue el de paliar la urgente necesidad de crear puestos de trabajo que arraigaran a los pobladores de zonas rurales ante el drástico movimiento migratorio hacia los centros urbanos con las conocidas nefastas consecuencias. Dicha demanda surgió fundamentalmente en la zona norte de la Provincia, coincidiendo con una fuerte necesidad de realizar forestaciones con fines de protección de laderas

en sitios caracterizados por ser abruptos y de nula accesibilidad, lo que acentúa el mayor costo para su realización.

Indudablemente, el impulso que oportunamente implicó para el sector esta intervención directa del Estado ha sido de una importancia considerable.

A pesar del importante esfuerzo económico realizado en todos estos años por el Estado, el sector privado no ha tenido el mismo crecimiento esperado, medido en superficie total forestada y en la tasa anual de forestación.

Si asumimos que en 25 años se han forestado aproximadamente 55.000 has., nos encontramos con una tasa anual de unas 2.200 has./año. Este valor resulta insuficiente confrontado con la demanda potencial de la industria mediana, con la generación de una oferta importante para la captación de mercados, con el desarrollo de la misma actividad en otras provincias y con las potencialidades ambientales de nuestra Provincia para el desarrollo de la actividad.

Uno de los principales motivos de la situación descrita, es que la política desarrollada por el sector oficial en la materia no ha generado un plan de incentivos adecuado para que el sector privado, representado por los grandes y pequeños productores, participe como un importante componente del crecimiento de la actividad.

A pesar de los esfuerzos realizados en forma puntual y aislada, mencionamos también como limitante al desarrollo forestal la falta de un programa de extensión forestal que promueva la incorporación de la actividad forestal a los diversos sistemas productivos, la implantación de especies arbóreas con distintos objetivos (grandes y pequeños productores) y la protección de las especies leñosas nativas. Por otro lado, si consideramos a la extensión forestal como un proceso educativo, no se contempla actualmente un programa de educación ambiental y forestal que sea trabajado en los primeros niveles de la currícula escolar.

Un factor fundamental es la falta de una política forestal relacionada a las importantes superficies de tierras fiscales aptas para la forestación, que debería contemplar la integración al proceso a los ocupantes fiscales a través de un trabajo de extensión intenso y con incentivos acordes a la realidad del productor criancero en economía de subsistencia.

A nivel institucional, debería intensificarse la participación y la presencia de los referentes del área en organismos o entes nacionales, regionales, gubernamentales y no gubernamentales que permita una buena coordinación de diversas acciones y búsquedas de financiamientos alternativos para el sector.

En este sentido, la Dirección General de Desarrollo Forestal deberá desarrollar investigaciones forestales que generen información básica para el sector por medio de fuertes vínculos con todo otro organismo oficial o privado que brinde datos sobre la actividad, coordinando tareas, especialmente con aquellos de radicación en nuestra región Patagónica (INTA, CIEFAP, UNC).

Es, además, un rol exclusivo de la Provincia el manejo y contralor de las importantes masas boscosas nativas, en propiedad privada y fiscal, fuera del dominio de la Administración de Parques Nacionales. Integran estos bosques comunidades de araucarias, nothofagus, y diversas especies arbustivas y leñosas del monte, formando distintas unidades de vegetación. En los últimos años se ha evidenciado una desarticulación de los organismos de fiscalización forestal, lo que ha provocado una pérdida de eficiencia en el control y fiscalización en las masas boscosas y arbustivas, como así también en la extracción y transporte de los productos forestales. Dicha situación debe ser revertida por medio de la capacitación del personal de la Administración Pública y proveyendo los recursos adecuados para dicha tarea para estar en condiciones de realizar permanentes actividades de contralor y fiscalización, y de esa manera preservar este importante recurso, además de llevar a cabo un constante control de la extracción y transporte.

Para el logro de los objetivos del presente programa es necesario dar impulso a las actividades previstas en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Desarrollo Forestal (Crédito BID) que se encuentra en plena ejecución y que el cumplimiento de sus metas se ha demorado sensiblemente.

En la Provincia existen importantes masas de bosque implantado, de las cuales no se conoce con exactitud la superficie lograda en la actualidad, ya que sólo existen estimaciones basadas en las solicitudes de las promociones forestales o en datos anexos. Es necesario contar con un

inventario forestal provincial de manera de poder realizar una planificación a mediano plazo de todas las actividades relacionadas con la actividad forestal.

Hasta el año 1994 el combate de incendios forestales dependía de la buena voluntad del personal de los distintos Destacamentos de Bosques de la Provincia. A partir de ese año, la autoridad de aplicación de la Ley Provincial 1890/91 delegó la responsabilidad de la prevención, presupresión y supresión de incendios forestales en el Departamento de Protección Forestal y Manejo del Fuego (DPFyMF), cuya misión es eficientizar la organización y el uso de los recursos, mejorar la seguridad del personal combatiente y reducir los daños producidos por los incendios forestales.

Por otro lado, es innegable el grave proceso de degradación de los recursos suelo y vegetación que se observa en algunas zonas (Ej.: Lonco Luan, Litrán, Kilca y diversos sitios del Departamento Minas), que debido a una fuerte acción antrópica se están transformando en un verdadero desierto, por lo que es impostergable la ejecución de planes de recuperación de áreas degradadas y protección de dichos puntos mediante la utilización de la forestación con técnicas especiales combinada con otras medidas biológicas y físicas de contención (manejos de cuencas).

En este sentido, debe diseñarse un paisaje o escenario futuro basado en alternativas productivas de carácter sostenible, que respete la biodiversidad, que genere riquezas en armonía con el ambiente y de marcado valor escénico que incentive el desarrollo turístico.

En virtud de una serie de potencialidades que a continuación se detallan, la actividad forestal reúne los requisitos antes mencionados, si se conduce su desarrollo en forma planificada y en concordancia con los intereses sociales y ambientales de la comunidad.

Potencialidades para el desarrollo de la actividad forestal:

- Existencia de 600.000 has. de tierras aptas a muy aptas para forestación con coníferas de secano, con ritmos de crecimiento altamente superiores a los países tradicionalmente productores del hemisferio norte.

Inventario por clase de aptitud

CLASES DE APTITUD	TOTAL REGION CORDILLERANA (HA.)	TOTAL BAJO JURISDICCION PROVINCIAL (HA.)
Muy apta	146.000	59.350
Apta	445.000	287.150
Moderadamente apta	1.238.000	768.650
TOTALES	1.829.000	1.115.150

Fuente: Potencial Forestal de la Provincia del Neuquén COPADE-CFI-1991.

- Experiencia y conocimiento en la temática tanto del sector estatal como del sector privado a partir de más de 30 años de actividad.
- Existencia de importante infraestructura necesaria en manos privadas y del Estado (viveros, aserraderos, empresas de servicios, etcétera).
- Existencia de centros de capacitación e investigación de carácter regional que pueden asistir al sector en su desarrollo (INTA, CIEFAP, UNC, FCA, AUSMA).
- Presencia de una empresa como CORFONE SA, como así también empresas forestadoras privadas con gran experiencia en la actividad.
- Rendimientos económicos estimados altamente atractivos para maderas de calidad, con indicadores de rentabilidad que indican resultados positivos independientemente de la utilización de los estímulos económicos existentes (Ley 25.080) (ver cuadro índices de rentabilidad).
- Existencia de mercados potenciales a nivel regional (Patagonia), nacional, Mercosur y mercado mundial.
- Vigencia de Promociones Forestales Nacionales (Ley 25.080) para el desarrollo de la actividad.
- Existencia del IADEP con capacidad para otorgar prefinanciamientos a las forestaciones.
- Existencia del Fondo Forestal Provincial.
Plena ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Bosques (Crédito BID)
- Potencial financiamiento por parte de empresas de la Unión Europea para proyectos que contribuyan a la fijación de CO₂ mediante la realización de plantaciones forestales.
- Existencia de procedimientos de evaluación de impacto ambiental que posibilitan el análisis de cada emprendimiento, a fin de corregir, controlar y mitigar los posibles impactos negativos de la actividad forestal.

BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD FORESTAL

Meta propuesta: 10.000 has./año

Resulta interesante analizar algunos elementos de juicio sobre los beneficios de la actividad forestal para dicho ritmo de plantación y tomando los rendimientos en madera y diversos componentes del costo para sitios forestales clasificados como moderadamente aptos (12-18 m³/año) y tomando 35 años como turno de corta final (Fuente:CIEFAP), a saber:

- Generación de recursos económicos: para dicho ritmo de plantación en forma sostenida, a lo largo de 35 años se obtendrá a futuro un importante polo de producción y de industrialización de materia prima de calidad:

Inversión anual en plantaciones (660 \$/ha./año):	\$ 6.600.000
Mantenimiento, manejo silvicultural y corta final:	\$ 36.810.000

Productos a obtener:

Madera para aserrado (mayores a 20 cm. en pta. fina):	3.950.000	m ³ .
Madera para triturado (aproximadamente 5 cm. en pta. fina):	510.000	m ³ .

TOTAL A ENTREGAR	4.460.000	m³/año
-------------------------	------------------	--------------------------

Esta oferta de madera garantiza el abastecimiento de un sector industrial maderero de calidad y una escala suficiente para ingresar al mercado nacional e internacional en condiciones competitivas.

Valor de la producción anual: **\$ 103.850.000**
 Valor producción elaborada (0,95 \$/p2): **\$ 675.450.000**

- Altísimos requerimientos o demanda de mano de obra, medianamente calificada en todos los procesos involucrados en la actividad (plantación, manejo de plantaciones y corta final), lo que permite una rápida incorporación de trabajadores a medida que la actividad crece.

Requerimientos potencial de mano de obra
(jornales/año)

Tareas	AÑOS			
	1 al 9	10 al 19	20 al 34	35 y sbs.
Plantación	70.000	70.000	70.000	70.000
1er. poda		150.000	150.000	150.000
1er. raleo		200.000	200.000	200.000
2da. poda		100.000	100.000	100.000
2do. raleo			300.000	300.000
Corta final				660.000
Totales jornales/año	70.000	520.000	820.000	1.480.000
Puestos de trabajo	265	1.970	3.100	5.600

Además, deben considerarse otros puestos de trabajo para la ejecución de las tareas anexas, como ser: construcción de alambrados, traslado de plantas y rollizos, aserrado, talleres mecánicos, dirección técnica, etcétera.

- Alternativa productiva de inmenso potencial como complemento de otras actividades productivas como la ganadería trashumante, al mismo tiempo que contrarresta los efectos provocados por el sobrepastoreo, para lo cual es necesario, además, el adecuado manejo del ganado y una planificación predial que destine las distintas actividades productivas de acuerdo a la real aptitud del suelo.
- Protección de cuencas: mediante la creación de masas boscosas se apuntaría a la reparación, protección y aprovechamiento de las altas cuencas que se encuentren en distinto grado de degradación y sean susceptibles de recuperación y/o usufructo (protección frente a agentes erosivos, mejora la infiltración, retención de suelos, disminución de aportes sólidos a las cuencas hídricas, etcétera).
- Importantes índices de rentabilidad:

Alternativas de cálculo	VAN (\$/ha.)	TIR (%)
Sin subsidio		
Costos directos + alamb. + costo de oportunidades tierra	567	9,30
Con subsidio		
C. directos + subsidio + plantación, poda y raleo	1.243	14,00
C. direct. + alamb. + c.o. tierra + subsidio: plan, poda, raleo	976	11,30
C. direct. + alamb. + c.o. tierra + subsidio: plantación	935	11,20
C. directos + subsidio plantación	1.201	13,70

Fuente: CIEFAP. Secretaría de Economía.

La actividad forestal es la actividad productiva que tiene mayor tasa de fijación e inmovilización de CO₂.

Tasa promedio de fijación para una plantación forestal que crece 15 m³/ha./año: 5,2 tn./año (analizar sistema de certificación de fijación CO₂ en Europa).

- Puede resultar una herramienta importante en la generación de paisajes de uso turístico o recreativo con la adecuada planificación, respetando la biodiversidad y los ambientes turísticos y acuáticos.
- Las forestaciones con especies adecuadas descomprimen la presión por leña y combustibles actualmente existente sobre la vegetación espontánea atenuando los procesos de degradación.

Por lo expuesto, el desarrollo armónico, planificado y sostenido de la actividad forestal puede ser uno de los pilares futuros del desarrollo económico de la Provincia junto con otras actividades productivas y el turismo.

QUE DEBEMOS HACER?

Como ya se mencionó, la Provincia del Neuquén reúne condiciones más que favorables para el desarrollo del sector forestal y, por otro lado, esta actividad ofrece importantes beneficios desde el punto de vista ambiental, laboral y económico.

Para el logro de esta meta, el Estado debe transformarse de productor en un Estado promotor del desarrollo para lo cual es necesario:

1. Reestructurar sus organismos específicos para que:

- Cuenten con capacidad de definir políticas sectoriales de incentivo y orientación para los productores privados, diferenciando a los pequeños, medianos y grandes productores.
- Cuenten con capacidad para planificar el desarrollo del sector a partir de un análisis detallado de las potencialidades de la Provincia y de lo hecho hasta el momento (Inventario Forestal Provincial, mapas de suelos de aptitud forestal, estudios de especies alternativas para evitar el monocultivo, estudio de tecnologías para el manejo y aprovechamiento de plantaciones, etcétera).
- Definan los modelos productivos y de cultivo básicos para cada especie y zona de aptitud.
- Dispongan de capacidad técnica y operativa para el contralor y monitoreo de la actividad y del uso de los recursos forestales.
- Dispongan de capacidad técnica y operativa para el control y prevención fitosanitaria de las plantaciones, control de materiales que ingresan, brindar informaciones a productores, control periódico a plantaciones y vinculación con centros especializados centrales.
- Dispongan de un servicio de información y divulgación que permita a los productores y población en general tomar conocimiento de todos los aspectos relacionados con las actividades y políticas relacionadas a la actividad forestal.
- Dispongan de la capacidad técnica y operativa para la prevención y lucha contra incendios forestales.

2. Adecuación del marco legal:

- Establecer un marco legal moderno que establezca reglas de juego claras para la utilización, protección y conservación de los recursos forestales nativos (Reglamentación de la Ley Forestal Provincial 1890/91).
- Sentar las bases, acorde con la legislación nacional vigente, para promover el desarrollo de la producción forestal; es decir, establecer un régimen de incentivos para el establecimiento de

forestaciones e industria (Ej.: régimen de prefinanciamiento para pequeños y grandes productores, líneas crediticias-precio sostén para los que se inicien en la actividad como viveristas, exenciones impositivas, acreditación de plantaciones en el pago de tasas o permisos de pastaje, etcétera).

- Priorizar el uso de la tierra conforme a sus mejores potencialidades productivas (Ley de Tierras).
- Definir las responsabilidades de los propietarios privados en materia de protección de bosques.
- Establecer un régimen impositivo que oriente la utilización de las tierras, gravando a las tierras no productivas.

3. Redefinir las funciones del Estado:

- Reorientar parte de sus gastos e inversiones actuales hacia un sistema de apoyo financiero, para productores pequeños y medianos, para el desarrollo de forestaciones comerciales. Establecer sistemas de incentivos directos (apoyo financiero) e indirectos (exenciones impositivas, acceso a crédito, etcétera).
- Transformar a la Dirección de Bosques (o el organismo que corresponda) en un área de investigación básica, planificación, promoción, transferencia de tecnología, contralor y monitoreo.
- Capacitar y reorganizar a sus estructuras para la planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de conservación y control de cuencas dados los altos índices de desertificación que presentan algunas zonas de las altas cuencas provinciales (río Neuquén, Agrio y Aluminé).
- Realizar acciones de capacitación de la mano de obra, así como de los productores y técnicos de todos los niveles para mejorar los conocimientos y prácticas forestales.
- Orientar sus actividades de plantación hacia políticas de protección ambiental, restauración de ambientes degradados, forestaciones experimentales y apoyo a pequeños productores.
- Establecer un ámbito de consulta y discusión de política sectorial con representantes del sector privado.
- Establecer vínculos sólidos y permanentes con instituciones nacionales, provinciales y regionales (SAGPyA, INTA, CIEFAP, universidades, etcétera) que aseguren un intercambio de información y un ámbito de discusión de los distintos aspectos de la temática forestal, como así también la posibilidad de ejecutar acciones coordinadas.

METAS Y PROGRAMAS PARA EL CORTO Y MEDIANO PLAZO

La meta fundamental del Estado Provincial en materia forestal, debe centrarse en promover el aumento de la tasa anual de forestación a 10.000 has. anuales hacia el final de la gestión, al mismo tiempo que debe fortalecer sus estructuras para el cumplimiento de sus funciones (creación de planes de incentivos, apoyo a pequeños productores, investigación básica, forestaciones de recuperación, administración de bosques nativos, prevención y lucha contra incendios forestales, fiscalización y monitoreo, etcétera).

- Fondo de incentivo a la actividad forestal:

-

Complementariamente a la Ley Nacional 25.080, de Inversiones para Bosques Cultivados de la SAGPyA, establecer un sistema de incentivo (crédito) de prefinanciación entregando (vía Banco Provincia del Neuquén) hasta el 80% del monto que le correspondería por apoyo económico no reintegrable del plan de forestación. Monto mínimo de \$ 1.500 y máximo \$ 40.000. La devolución de los fondos se ejecutan en un solo pago y en efectivo a los 24 meses de haber recibido el crédito cuando el productor percibe los beneficios del sistema nacional.

El mismo régimen de prefinanciación debe prever incentivos para promover la instalación de viveros forestales y proyectos forestoindustriales (créditos, precio sostén, etcétera).

Monto estimado por año:

Año 1: \$ 2.000.000 (5.000 has.).

Año 2: \$ 3.000.000 (7.500 has.).

- Programa de forestaciones provinciales (Plan Forestal Neuquino):

Subprograma "Aportes a municipios y comisiones de fomento"

Si bien la tendencia es que la mayor actividad forestal productiva sea protagonizada por la parte privada, es necesario en algunas zonas de la Provincia, donde existe una importante oferta ambiental en cuanto a aptitud forestal, y además caracterizadas por una alta demanda de fuentes laborales, mantener la continuidad de los proyectos forestales ejecutados por el Estado Provincial en convenio con municipios, comisiones de fomento y asociaciones de productores y agrupaciones mapuches, brindándoles apoyo financiero y tecnológico. Asimismo, al igual que el programa anterior, es menester que dichas entidades se vinculen en forma complementaria con la Ley 25.080, con el fin de generar un recuperó a la preinversión realizada por la Provincia.

Monto por año: \$ 540.000 (1.300 has.).

Subprograma "Incorporación de pequeños productores ganaderos a la actividad forestal"

Con el objetivo de incorporar a la actividad forestal, mediante el desarrollo de sistemas agroforestales sustentables, a los pequeños productores con economía de subsistencia, ocupantes de tierras fiscales de probada aptitud forestal y que no cuentan con la posibilidad de acceder a garantías bancarias, se propone la ejecución de un programa de prefinanciamiento a la Ley 25.080, que contemple la realización de forestaciones con fines productivos, que apunten a la diversificación de su sistema ganadero, extensivo y tendiente al mejoramiento del perfil productivo y forestal de los productores y sus familias. Programa que debe contemplar la participación protagónica de las asociaciones de fomento rural y comunidades mapuches como entes intermedios y administradores de los fondos aportados por la Provincia y reintegrados por la Nación. El mismo debe abarcar un trabajo de extensión y transferencia tecnológica a las familias rurales.

Monto anual modalidad predios individuales: \$ 276.000 (150 has.).

- Programa "Régimen de promoción para el manejo de plantaciones":

Se plantea la necesidad de propiciar el manejo de las plantaciones con el fin de obtener masas forestales para la producción de madera de alta calidad, por medio de un manejo adecuado de las mismas, realizando las intervenciones intermedias (podas y raleos) en el momento oportuno. El objetivo es, mediante el subsidio, fomentar el manejo de las plantaciones como complemento a la Ley 25.080. Los beneficiarios serían toda persona física o jurídica, organismos y entidades intermedias que posean plantaciones en macizo y con fines de producción de madera de calidad. Modalidad: monto fijo por hectárea en efectivo para contratación de mano de obra, contra certificación de tareas.

Montos anuales: 1° y 2° poda \$ 840.000 (10.500 has.);

1° raleo \$ 750.000 (5.000 has.).

- Programa "Fiscalización y monitoreo permanente de plantaciones y bosque nativo":

En jurisdicción provincial hay importantes masas boscosas nativas y exóticas, en propiedad

privada y fiscal, fuera del dominio de la administración de Parques Nacionales. Integran estos bosques comunidades de araucarias, nothofagus y diversas especies arbustivas y leñosas de singular importancia, formando distintas unidades de vegetación.

Es necesario realizar permanentes actividades de contralor para, de esa manera, preservar este importante recurso, además debemos llevar a cabo un constante control de la extracción y transporte de productos forestales. Asimismo, debemos prevenir y controlar la aplicación de las normas fitosanitarias vigentes.

Tiene como actividades: a) El contralor en forma permanente con personal paratécnico, técnico y profesional, disminuyendo de esa manera las infracciones forestales. b) Capacitar el personal paratécnico y técnico en las tareas de fiscalización y manejo del bosque nativo a través del Proyecto de Fortalecimiento Institucional.

c) Dar pautas técnicas para un correcto manejo de las masas boscosas nativas. d) Control de materiales ingresantes y aplicación de las normas fitosanitarias vigentes, brindar información a productores sobre posibles enfermedades por medio de publicaciones, artículos o boletines y organizar visitas periódicas de técnicos especializados a las plantaciones como control y prevención de enfermedades y plagas.

Para el logro de los objetivos del presente programa, es necesario dar impulso a las actividades previstas en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Desarrollo Forestal (Crédito BID) que se encuentra en plena ejecución y que el cumplimiento de sus metas se ha demostrado sensiblemente. En el mismo, se considera la instalación de un sistema de información geográfico, la capacitación del personal técnico contratación de servicios, equipamiento informático y elaboración y difusión de las estadísticas y datos generados.

Proyecto "Inventario Forestal Provincial"

En la Provincia existen importantes masas de bosque implantado, de las cuales no se conoce con exactitud la superficie lograda en la actualidad, ya que sólo existen estimaciones basadas en las solicitudes de las promociones forestales o en datos anexos. Es necesario contar con dicha cuantificación de manera de poder realizar una planificación a mediano plazo de todas las actividades relacionadas con la actividad forestal: industrias de la madera, caminos, empresas de servicios forestales, demanda de mano de obra calificada, ingresos potenciales, estudios de mercado, calidades, etcétera. Información que de estar disponible sería de gran utilidad para todo agente inversor interesado en iniciar dichas actividades en el ámbito provincial.

El objetivo principal del presente proyecto es el de establecer un sistema de información que combine las características dasométricas de las plantaciones existentes en todo el ámbito de la Provincia con mapas temáticos, permitiendo un rápido acceso a información relevante, tal como: volúmenes, superficies, especies, edades y ubicación geográfica.

Para el logro de este objetivo general se propone la creación de una estructura básica conformada por el ensamble en mapas temáticos con información de las plantaciones (base de datos) relacionados a través de un GIS (Sistema de Información Geográfica).

Presupuesto inicial: \$ 200.000

Presupuesto anual: \$ 100.000

- Programa "Recuperación de áreas degradadas y forestaciones de protección de cuencas":

Tendiente a la concreción de trabajos de recuperación y protección de áreas degradadas por sobrepastoreo, afectadas por incendios y/o extracción de leña, con signos evidentes de erosión hídrica

o eólica, ubicadas en las altas cuencas de los ríos Neuquén, Agrio y Aluminé. De acuerdo a una planificación multidisciplinaria de las acciones a realizar y con la participación de todos los actores que intervienen en dichas cuencas o microcuencas (familias rurales), el objetivo es lograr en forma paulatina y en el mediano y largo plazo un retroceso en el proceso de desertificación que actualmente se observa en dichas zonas. En los mismos se debe realizar una planificación integral de las distintas potencialidades del suelo (forestación de protección + ganadería + forestaciones comerciales).

Presupuesto:

Año I: \$ 126.000 (150 has.)
Año II: \$ 420.000 (500 has.)

- Programa "Viveros forestales provinciales":

La Dirección General de Desarrollo Forestal es el organismo responsable de la ejecución del Plan Forestal Neuquino, que ejecuta forestaciones en convenio con municipios, asociaciones de fomento rural, comunidades mapuches y otras entidades intermedias, en ellos se destaca la promoción de forestaciones con fines industriales y comerciales, la protección de cuencas y recuperación de áreas degradadas, sistemas agroforestales para pequeños productores rurales y arbolado urbano. Para el logro de los mencionados y los demás objetivos del Plan Forestal es necesario contar con suficiente cantidad de plantines de primera calidad, los que son producidos en 6 viveros con que se cuenta en la actualidad. Sus metas son producir 4.000.000 de plantines de coníferas y 450.000 de latifoliadas.

Monto anual: \$ 750.000

Proyecto "Innovación tecnológica de los viveros provinciales"

Tiene como objetivo el mejoramiento de la capacidad productiva mediante la implementación de un sistema de producción de plantines de calidad bajo el sistema de bandejas (contenedores). Se pretende un reemplazo paulatino de la tecnología de producción tradicional de plantas en envase utilizando bandejas con sustrato de chips de rama de pino producto de las podas del bosque (menor riesgo de incendios forestales), bajando los costos de producción en un 25%, disminuyendo el ciclo de producción de 31 a 15-18 meses. Las experiencias previas arrojan resultados muy satisfactorios en los prendimientos a campo (90%-95%) aún en años de extrema sequía (menores costos de reposición) y mejorando sustancialmente los rendimientos en el transporte y plantación. Se presenta un plan de inversiones a 4 años.

Plan de inversiones

Año I	\$ 270.980
Año II	\$ 450.120
Año III	\$ 395.760
Año IV	\$ 223.640
TOTAL	\$ 1.340.500

- Programa "Investigación y experimentación forestal adaptativa":

Con el fin de generar información requerida por el sector forestal (privado y estatal), se busca experimentar nuevas especies productoras de madera de alto valor tecnológico (experimentación con

especies alternativas tendiente a la diversificación de la producción forestal), como así también desarrollar investigaciones y experimentaciones básicas relacionadas con el logro de un producto forestal de calidad superior (manejo silvicultural) y así definir los modelos de cultivo por especie y sitio forestal de aplicación regional. La meta es reacondicionar y evaluar dasométricamente las parcelas ya existentes e instalar 10 parcelas de introducción de nuevas especies en sitios representativos del territorio provincial con el fin de evaluar su posible adaptación y potencial productivo.

Presupuesto anual: \$ 190.590

- Programa de extensión, capacitación y difusión forestal:

Con el fin de promover la incorporación de la actividad forestal en los diversos sistemas productivos existentes en el territorio provincial (grandes y pequeños productores), como así también la implantación de especies arbóreas con distintos objetivos, la protección de las distintas comunidades vegetales y lo relacionado con la temática medioambiental, se presenta un programa de extensión que contemple las siguientes actividades:

- a) Instalación de un sistema de información que contenga datos e informes disponibles para los técnicos y productores sobre resultados de investigaciones técnicas, promociones forestales e incentivos, programas de financiamiento de mano de obra, legislaciones vigentes, zonificaciones forestales, recomendaciones técnicas sobre elección de especies, información sobre el mercado de la madera, precios de insumos y productos, análisis de rentabilidad y de todas las áreas temáticas relacionadas con la actividad forestal. El mismo debería estar conectado a una unidad central especializada a la que podrían conectarse también los productores.
- b) Es necesario contar con un programa de capacitaciones para productores y técnicos que permita difundir una amplia gama de conocimientos, innovaciones tecnológicas y datos producidos por los entes de investigación.
- c) Por otro lado, si consideramos a la extensión forestal como un proceso educativo, se presenta a consideración un Programa de Educación Ambiental y Forestal que incluye diversas actividades en el ámbito rural para ser trabajado en los primeros niveles de la currícula escolar, y cuyos objetivos son ejecutar y respaldar políticas provinciales relacionadas con la temática medioambiental para lograr cambios de actitudes de la población frente a valores naturales, sociales y culturales asociados a las actividades ganaderas, agrícolas y forestales (desertificación y degradación de los recursos naturales).

Presupuesto anual: \$ 100.000

- Programa "Prevención y lucha contra incendios forestales":

A partir del año 1994 la autoridad de aplicación de la Ley Provincial 1890/91 delegó la responsabilidad de la prevención, presupresión y supresión de incendios forestales en el Departamento de Protección Forestal y Manejo del Fuego (DPFyMF), cuya misión es eficientizar la organización y el uso de los recursos, mejorar la seguridad del personal combatiente y reducir los daños producidos por los incendios forestales.

Incluye contratación de combatientes por temporada, reposición de equipamiento, capacitación e insumos para campaña de prevención y lucha contra incendios, más sueldos de personal de planta.

Presupuesto anual: \$ 934.153.

ANEXO B**PROGRAMA: INCENTIVO PARA LA PRODUCCION GANADERA NEUQUINA****INTRODUCCION:**

El conjunto de productores ganaderos en representación de sus organizaciones, vienen presentando al gobierno de la Provincia, demandas relacionadas al sostenimiento de la actividad.

Asimismo, existe una definición política de trasladar parte de los beneficios que generan los recursos no renovables al incentivo de las actividades productivas, entre ellas la ganadera.

Esto por tres razones fundamentales:

- * Fomenta el asentamiento de la gente en el medio rural.
- * Aumenta la producción de bienes primarios.
- * Genera fuentes de mano de obra.

Esta coincidencia se materializa a través del pedido que realiza la Sociedad Rural del Neuquén en el pasado mes de enero, para que técnicos de la Secretaría de Coordinación y Producción elaboren la instrumentación de un Programa de Incentivo Ganadero para su inmediata aplicación en la Provincia del Neuquén.

DIAGNOSTICO:

La ganadería neuquina atraviesa una prolongada crisis económica, producto de una serie de factores adversos y coincidentes de orden climático, financiero, tecnológico, comercial, socio-organizativo, etcétera.

En general, los altos costos productivos y los bajos precios de los productos obtenidos hacen que la explotación ganadera neuquina se encuentre con una notable pérdida de rentabilidad y requiere para salir de esta crisis coyuntural de la ayuda del Estado para mantener su producción y hacerla sostenible en el tiempo.

Si bien la incidencia de la producción ganadera en el Producto Bruto Interno de la Provincia es bajo, no puede desconocerse que es potencialmente uno de los pilares donde en un futuro próximo pueda sostenerse la transformación de la economía neuquina. Asimismo, hoy es la base económica de un amplio sector social, representado principalmente por los productores del interior que por años han sido relegados de las políticas de promoción.

“Por esto el desarrollo del sector ganadero debe abordarse como un proceso de cambio estructural, que implique no sólo un aumento en la producción en sí, sino una adecuación a las nuevas exigencias y reglas de juego del mercado, con una participación activa de todos los involucrados para enunciar y aplicar políticas de Estado que determinen el rol de cada sector, en el contexto de la producción provincial”.

Desde el marco socio-geográfico, es prioritario y trascendente alentar la permanencia de la familia rural en ese espacio. La misma debe estar sustentada en toda la promoción que se pueda realizar sobre la economía genuina que la sostiene y no sobre la fragilidad de los programas de subsidios directos, esto por toda la connotación geopolítica, cultural y económica que conlleva ese objetivo.

En el trabajo denominado “Desarrollo Rural” de la oficina regional de la FAO para América Latina y El Caribe, se cita: “Definitivamente, es necesario revalorizar al sector agropecuario y rural; la solución a muchos problemas urbanos (desempleo, falta de vivienda, delincuencia, etcétera) está en el campo. El marginado urbano de hoy es el hijo o el nieto del pequeño productor desamparado de ayer. Mantener a un hombre en la ciudad cuesta 22 veces más caro que mantenerlo en el campo”.

La decisión política del señor Gobernador de la Provincia, de subsidiar la producción ganadera, se enmarca en la lógica irrefutable que surge de crear un horizonte de seguridad y estabilidad de la familia rural en el campo, propiciando la inversión y la generación de fuentes de trabajo genuinas y alentando el crecimiento de todos los sectores que componen la economía neuquina.

El presente Programa se considera la herramienta idónea para poner en práctica lo enunciado precedentemente.

OBJETIVO GENERAL:

Potenciar la dinámica productiva del sector ganadero por medio de una compensación económica, propiciando el aumento de los stocks, el aumento de la oferta de los productos derivados y la incorporación de valor agregado sobre los mismos, en el ámbito provincial.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- * Promocionar el uso eficiente y racional del recurso natural mediante sistemas de producción y manejo adecuados para cada región de la Provincia.
- * Incrementar el abastecimiento de carne bovina, ovina y caprina de producción local con oferta sostenida y de calidad diferenciada.
- * Incentivar la reinversión en infraestructura productiva y en tecnología apropiada y apropiable, incrementando la demanda de mano de obra y contribuyendo al arraigo de la población en el medio rural.

RESULTADOS ESPERADOS:

- * Incremento del índice de faena en la Provincia, de animales criados y terminados en explotaciones neuquinas.
- * Incremento de la oferta de animales con destino a faena fuera de la estacionalidad de verano-otoño habitual.
- * Incremento de la tasa de extracción anual de los rodeos.
- * Dinamización de la cadena comercial y de servicios como producto de la reinversión del sector ganadero en instalaciones, infraestructura, sanidad, potencial genético, alimentación y en la cadena de terminación y faenado de hacienda.
- * Determinación de los problemas estructurales del sector en tenencia de la tierra, manejo del recurso, servicios, comercialización, etcétera, para programar futuras acciones políticas del gobierno provincial dirigidas a la actividad.
- * Obtención de un Registro Provincial de Productores con base de datos actualizados.
- * Formalización de las compras y de las ventas de los productos ganaderos según las reglas vigentes del sistema tributario y del comercio.

FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA:

Del cuadro de estadísticas ganaderas y de los censos poblacionales de la Provincia se destaca que aproximadamente 7.000 familias viven de la explotación ganadera de tipo extensiva, las que contienen a una población rural de aproximadamente 40.000 habitantes.

Este sector está compuesto desde unidades empresariales agropecuarias hasta minifundios de economía familiar.

Los productos ganaderos de venta anual provenientes de estas explotaciones se caracterizan por ser de muy marcada estacionalidad, y los volúmenes se pueden resumir en:

Ganado bovino:

DESTINO	CABEZAS	PESO (Kg. vivo)	PESO (Kg. gancho)
Faena intraprovincial	13.188	5.015.240	2.607.924
Faena extraprovincial	10.639	4.042.820	2.102.266
Invernada extraprovincial	7.550	1.359.000	***
TOTALES	31.377	10.417.060	4.710.190

Tasa de extracción sobre el stock: 19,86%

Fuente: Estadísticas Ganaderas Provincia del Neuquén (1979-1992).

Ganado ovino:

DESTINO	CABEZAS
Faena intraprovincial	12.588
Faena extraprovincial	11.478
Invernada extraprovincial	3.282
TOTAL	27.348

Tasa de extracción sobre el stock: 12,60%

Fuente: Estadísticas Ganaderas Provincia del Neuquén (1979-1992).

Lana base sucia al barrer: 317.385 kilogramos.

Fuente: Departamento de Acopio y Frutos de País. Promedio 1998/99/00

Ganado caprino:

DESTINO	CABEZAS
Faena intraprovincial	27.877
Faena extraprovincial	8.098
Invernada extraprovincial	881
TOTAL	36.856

Tasa de extracción sobre el stock: 6,6%

Fuente: Estadísticas Ganaderas Provincia del Neuquén (1979-1992).

Pelo base sucia al barrer: 62.403 kilogramos

Fuente: Departamento de Acopio y Frutos de País. Promedio 1998/99/00

Resulta interesante destacar las bajas tasas de extracción anuales por tipo de ganado, principalmente en ovinos y caprinos. Influencian estos datos, que denotan la baja eficiencia, pautas culturales, la reticencia del criancero en vender y el no registro en las estadísticas del autoconsumo en el medio rural.

Ingresos Brutos por producto:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Carne Bovina (kg. vivo)	10.417.060	\$ 1,00	\$ 10.417.060
Carne Ovina (Cabezas)	27.348	\$ 20,00	\$ 546.960
Lana Ovina (kg. sucio)	317.385	\$ 1,30	\$ 412.600
Carne Caprina (Cabezas)	36.856	\$ 20,00	\$ 737.120
Pelo Caprino (kg. sucio)	62.403	\$ 1,00	\$ 62.403
TOTAL I. B. anual			\$ 12.176.143

Demanda de carne vacuna en la Provincia del Neuquén:

La demanda total actual de carne vacuna en la Provincia del Neuquén es de 31.784.000 Kg. tomados sobre la base de un consumo per cápita de 58 kilogramos/año y 548.000 habitantes.

La ganadería neuquina abastecía en el año 1991 el 21% del mercado provincial, actualmente sólo abastece el 6%.

AÑO	STOCK BOVINO	HABITANTES PROV.	KILOGRAMOS FAENADOS	DEMANDA	%
1991	189.882 cabezas	390.000	4.800.000	22.620.000	21,22
2000	154.000 cabezas	548.000	2.030.000	31.784.000	6,38

Fuente: Estadísticas Ganaderas Provincia del Neuquén (1979-1992)
SENASA destino Ganado Bovino Prov. del Neuquén (año 2000)

La tendencia negativa que marcan las cifras sobre el crecimiento y el desarrollo de la ganadería en Neuquén, constituye el principal fundamento de la acción de gobierno y del compromiso asumido por el sector, representado por las principales organizaciones de productores para que en el corto y mediano plazo se revierta esta tendencia.

Frente a los objetivos perseguidos por el programa, se hace necesario, entonces, incentivar la actividad ganadera en todos los aspectos que hacen a la mayor producción y consecuentemente el producto demandado por la población neuquina.

En la cadena económica, este incentivo al primer eslabón provocará un efecto inmediato sobre los demás, a saber, comercio, servicios, transporte, etcétera y en virtud de la distribución de hacienda por tipo y por estrato de productores, se logrará una distribución equitativa en toda la Provincia. Asimismo se estima que para lograr un impacto de incidencia sobre el sector, se necesita destinar un monto

que represente por lo menos entre el 20% y el 25% del Ingreso Bruto de la Ganadería, es decir 3,3 millones de pesos por año durante 2001, 2002 y 2003.

ORGANIZACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA:

Perfil general del beneficiario:

- * Productor de la Provincia del Neuquén dedicado a la ganadería bovina, ovina y/o caprina.
- * Que acredite la titularidad de su hacienda mediante boleto de marca o señal actualizado.
- * Que desarrolle la actividad dentro del territorio provincial acreditando su situación de tenencia de la tierra.

Además, y a los efectos de lograr una equitativa distribución del beneficio que resulte de la aplicación del presente Programa, se hace necesario caracterizar al pequeño productor agropecuario, diferenciando su situación en el contexto de la realidad productiva del sector. Entre las particularidades que presenta este estrato de productores, debe destacarse que realizan muy pocas ventas y de escaso volumen, motivo por el cual se encontrarían en desventaja para acceder al programa. Por otro lado, ocupan un lugar relevante en cuanto a la cantidad de familias involucradas (4.500 aproximadamente), poseen el 60% del stock de las unidades ganaderas menores de la Provincia, ocupan la mayor proporción de las tierras fiscales y poseen el 40% del stock provincial de unidades ganaderas mayores.

Por lo expuesto anteriormente, se define al pequeño productor agropecuario como:

- * Aquel que posee hasta 1.000 unidades ganaderas menores (u.g.m.) o su equivalente, como principal fuente de ingresos, según la siguiente tabla:

Una cabeza ovina o caprina	= 1 unidad ganadera menor
Una cabeza de ganado bovino	=10 cabezas ovinas o caprinas

- * En sistemas de producción mixtos, agrícola-ganaderos, se considerará el ingreso global de la explotación, el mismo no deberá superar a los ingresos correspondientes a un productor que posee hasta 1.000 unidades de ganado menor.
- * Realizar en forma directa el trabajo de la explotación usando mano de obra familiar.
- * Al menos el 50% de los ingresos familiares deben provenir de la explotación agropecuaria.

PRODUCTOS Y MONTOS A COMPENSAR:

Con la finalidad de atender la premisa básica del programa, consistente en abarcar con el incentivo a la totalidad de los productores ganaderos de la Provincia, se propone para el primer ciclo compensar los productos que se detallan a continuación según los valores que se acompañan.

El valor de referencia de \$ 0,30 por kilogramo de peso vivo resulta de ponderar el déficit existente entre los costos de terminación del animal (peso promedio 380 Kg.) y la cotización del kilo vivo para dicha categoría.

En los ciclos subsiguientes, por resolución de la autoridad de aplicación y con la respectiva recomendación de la "Comisión de Seguimiento, Contralor y Evaluación" del Programa, se podrán producir modificaciones que tiendan a optimizar el logro de los objetivos planteados.

Montos a compensar en bovinos, en \$/Kg. en pie, según categorías y destinos:

CATEGORIA	Ganado con destino a faena (\$/Kg.)		Ganado destino cría, recría, invernada (\$/Kg.)	
	Dentro de la Provincia	Fuera de la Provincia	Dentro de la Provincia	Fuera de la Provincia
Terneros	--	--	0,18	0,08
Novillitos Vaquillonas (rechazo)	0,25	0,09	0,21	0,08
Novillos	0,30	0,14	--	--

NOTA: todo pago se efectuará sobre los kilogramos fehacientemente documentados. Si no existiera el dato de kilogramos comercializados en la documentación, se pagará de acuerdo a los valores de referencia que la autoridad de aplicación fije en consecuencia por categoría de animal.

- **Ganado ovino y caprino con destino a faena.**

Se compensará con un monto de \$ 3 por animal en pie vendido.

- **Venta de lana ovina y pelo caprino.**

Se compensará con un monto de \$ 0,50 por kilogramo de lana o pelo comercializado.

- **Producción láctea de origen bovino.**

Se compensará con un monto de \$ 54 por animal certificado en ordeño.

- **Producción láctea de origen ovino o caprino.**

Se compensará con un monto de \$ 12 por animal certificado en ordeño.

- **Productores de hasta 1.000 u.g.m.**

Se compensará, además, con un monto fijo sobre las existencias ganaderas (sin la crianza del año) actualizadas según el siguiente detalle:

Hasta 500 u.g.m.	=	\$ 1 por unidad ganadera menor
Más de 500 hasta 1.000 u.g.m.	=	\$ 0,50 por unidad ganadera menor

Período a compensar:

El Programa tendrá una duración de tres (3) períodos productivos consecutivos, coincidentes con las campañas 2000/2001; 2001/2002 y 2002/2003, y comprenderá todas las operaciones de venta realizadas entre el día 1 de agosto de cada año y el día 31 de julio del año siguiente.

La bonificación se percibirá sobre ejercicio comercial vencido, y la recepción de documentación dará comienzo el día 1 de julio, finalizando el día 30 de septiembre de cada año.

Concluida la verificación de la documentación presentada por todos los beneficiarios, ésta será remitida para su liquidación a partir del día 1 de octubre de cada año.

Monto y cronograma de los desembolsos anuales destinados al Programa:

El monto que anualmente deberá asignarse a cumplir con las obligaciones emanadas del presente Programa para el pago del incentivo, se estima en la suma de pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000).

Esta suma deberá encontrarse disponible antes de la fecha fijada para el cierre de la recepción de documentación para el cobro del incentivo.

Asimismo, deberá preverse que para la puesta en marcha, ejecución y contralor del presente Programa, la autoridad de aplicación del mismo deberá contar con un presupuesto no inferior a pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) por ciclo productivo, lo que equivale al 4,8% del total de monto anual destinado al incentivo.

Este presupuesto se destinará a cubrir los costos operativos del Programa que se generen en las 38 Agencias Locales de Producción que actuarán como "ventanillas de recepción" de la documentación de los productores beneficiarios (87%), las 4 delegaciones regionales de la UECOp de Producción (10%) y la Unidad Ejecutora del Programa (3%).

La suma mencionada deberá encontrarse disponible con anterioridad a la fecha de inicio de la recepción de documentación por parte de las ventanillas habilitadas a tal fin y efectivizarse en seis (6) cuotas mensuales consecutivas.

Se considera importante que el primer desembolso de este primer ciclo pueda adelantarse en 30 días (1/6/01) con la finalidad de disponer de fondos para la puesta a punto del sistema informático que se empleará como base de datos del Programa y realizar la campaña de difusión para acceder al beneficio del mismo.

Habida cuenta que las etapas más sensibles de la aplicación de este Programa resultan ser la celeridad en la tramitación del incentivo y el contralor de la información, tanto en gabinete como a campo, es imprescindible disponer de los fondos necesarios en los niveles operativos en tiempo y forma.

CICLO PROD MESES	2000/2001		2001/2002		2002/2003	
JUNIO	C.Operat.	\$ 26.670				
	TOTAL	\$ 26.670				
JULIO	C.Operat.	\$ 26.666	C.Operat.	\$ 6.670	C.Operat.	\$ 26.670
	TOTAL	\$ 26.666	TOTAL	\$ 26.670	TOTAL	\$ 26.670
AGOSTO	C.Operat.	\$ 26.666	C.Operat.	\$ 26.670	C.Operat.	\$ 26.670
	TOTAL	\$ 26.666	TOTAL	\$ 26.670	TOTAL	\$ 26.670
SEPTIEMBRE	C.Operat.	\$ 26.666	C.Operat.	\$ 26.670	C.Operat.	\$ 26.670
	TOTAL	\$ 26.666	TOTAL	\$ 26.670	TOTAL	\$ 26.670
OCTUBRE	Incentivo	\$ 3.300.000	Incentivo	\$ 3.300.000	Incentivo	\$ 3.300.000
	C.Operat.	\$ 26.670	C.Operat.	\$ 26.670	C.Operat.	\$ 26.670
	TOTAL	\$ 3.326.666	TOTAL	\$ 3.326.666	TOTAL	\$ 3.326.666
NOVIEMBRE	C.Operat.	\$ 26.666	C.Operat.	\$ 26.670	C.Operat.	\$ 26.670
	TOTAL	\$ 26.666	TOTAL	\$ 26.670	TOTAL	\$ 26.670
DICIEMBRE			C.Operat.	\$ 26.670	C.Operat.	\$ 26.670
			TOTAL	\$ 26.670	OTAL	\$ 26.670

ANALISIS DE CONSECUENCIAS :

Debemos destacar aspectos relevantes que pueden influir negativamente en el éxito del Programa de Incentivo a implementar.

El supermercadismo, la eliminación de la barrera sanitaria y las nuevas formas de comercialización de la carne, bajaron el precio del producto y la tasa de la faena dentro de la Provincia. En el sistema todavía conviven la terminación de animales a campo, faena en mataderos municipales y la llegada de la media res al mostrador de la carnicería, que compite con la carne proveniente de la producción y frigoríficos de la Pampa Húmeda y Valle Medio.

El sistema convencional provincial se encuentra en desventajas comparativas por un problema de costos y precios, escasa e irregular oferta, rendimientos menores en faena y de incidencias climáticas desventajosas comparativas con las zonas ganaderas extraprovinciales proveedoras del producto.

La actividad principal en la ganadería de la Provincia se concentra en la cría, como alternativa para casos y años especiales la recría y en menor escala el engorde. Esta última opción que se privilegia con el valor del incentivo, aumentará la oferta de animales gordos en la Provincia y más allá de la oportunidad de negocio, o no, que determinará el mercado, se hace necesario mencionar como:

Debilidades del Programa:

1. El estado de uso y la escasa infraestructura de faena, frío, acondicionamiento y comercialización existente en la Provincia para atender esta nueva oferta.
2. Terminado el período del incentivo, la caída en la continuidad de los objetivos fijados.
3. Nuevas reglas sanitarias que involucren barreras y un nuevo análisis de la propuesta.
4. Falencias en los sistemas de detección de eventuales operaciones con documentación irregular.

Asimismo las fortalezas de la propuesta se pueden resumir en:

1. Resurgimiento de nuevas alternativas de producción "no convencionales" con mercados y precios que las sostengan en el tiempo.
2. Estímulo para invertir en todas las etapas de la producción ganadera, en especial la de engorde a corral y en la cadena de faena, frío y comercialización.
3. Proyectar una razonable continuidad y sustentabilidad de la actividad ganadera futura, a través de un Plan Ganadero Provincial, a formular durante el primer año de aplicación del presente Programa y respaldado por una ley de la Provincia que garantice su puesta en marcha y desarrollo.

COMPLEMENTO CREDITICIO:

El minucioso análisis de la situación de la ganadería provincial y sus posibilidades de desarrollo en el contexto económico de la actividad en el orden nacional, permiten inferir que, si bien la aplicación del presente Programa permitirá alcanzar los objetivos planteados, resultaría de fundamental importancia para potenciar el logro de los mismos, complementarlo con la implementación de una línea de crédito destinada a actividades específicas, entre las cuales se destacan:

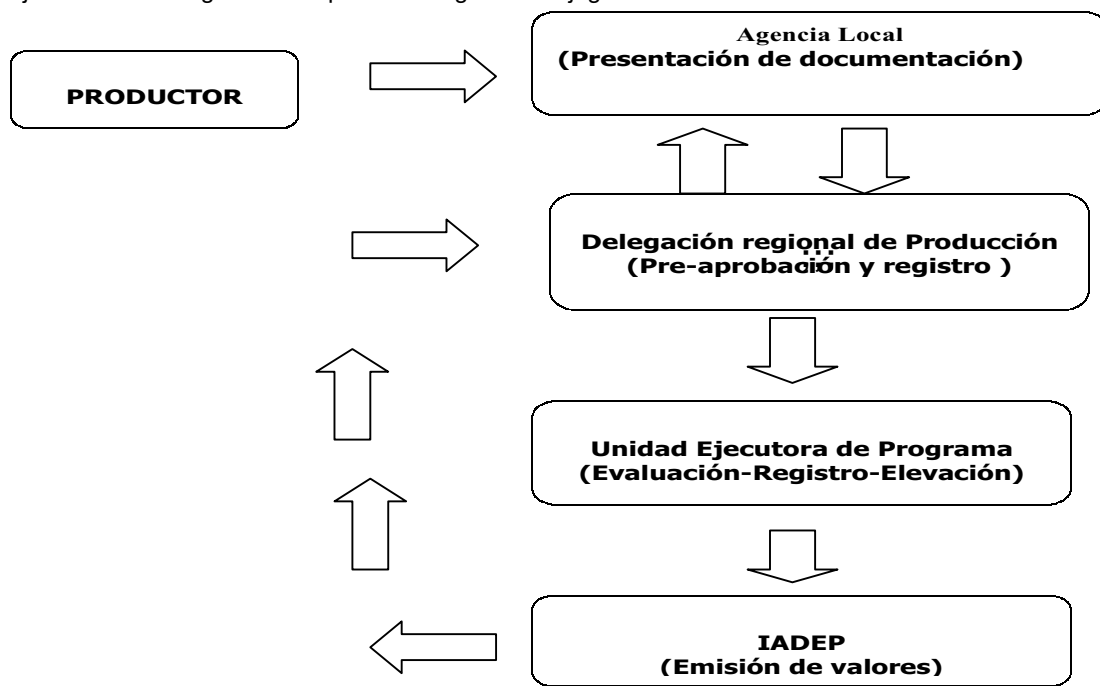
- Retención de vientres
- Reconversión de la explotación
- Instalaciones ganaderas

Con la finalidad de resultar adecuado para los objetivos que se desean alcanzar y a los "tiempos biológicos" que rigen la actividad, esta línea de crédito debiera contemplar, entre otras particularidades, las siguientes:

- Plazo de amortización: 5 años
- Período de gracia: 3 años
- Tasa de interés: 0%

FLUJOGRAMA:

El Programa se ejecutará a través de las delegaciones regionales de producción y sus Agencias Locales, dependientes de la UECOP de Producción de la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete y la Unidad Ejecutora de Programa que se creará a tal fin. Para la ejecución del Programa se aplicará el siguiente flujograma:



- Delegación Regional de Producción**
- **Pre-aprobación**
 - **Opinión técnica favorable**
 - **Correcto llenado de formulario**
 - **Información anexa legal y completa**
 - **Registro**

- Información anexa:**
- Fotocopia del Documento de Identidad (1º y 2º hoja)
 - Fotocopia de acta constitutiva (sociedades)
 - Fotocopia del poder (administradores, encargados etc)
 - Fotocopia de la constancia de inscripción del CUIT
 - Fotocopia del boleto de marca y/o señal
 - Titulo de propiedad
 - Certificación de ocupación de tierras (fiscaleros)
 - Contrato de arrendamiento
 - Documentación probatoria de venta con aval de organización de productores que corresponda
 - Comprobantes de ventas de la producción

ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION

La documentación necesaria para acceder a los beneficios de este Programa podrán ser presentadas en las Agencias Locales de producción dependientes de cada delegación regional, a saber :

DELEGACION REGIONAL DE PRODUCCION NORTE . CHOS MALAL

- | | |
|-----------------|--------------------|
| 1. Chos Malal | 6. Taquimilan |
| 2. Buta ranquil | 7. Chorriaca |
| 3. Barrancas | 8. Pehuenches |
| 4. Tricao Malal | 9. Andacollo |
| 5. El Cholar | 10. Manzano Amargo |

DELEGACION REGIONAL DE PRODUCCION CENTRO. ZAPALA

- | | |
|-------------------------|-----------------------|
| 1. Zapala | 8. Las Coloradas |
| 2. El Huecú | 9. Picún Leufú |
| 3. Loncopué | 10. Paso Aguerre |
| 4. Las Iajas | 11. Sto. Tomás |
| 5. Bajada del Agrio | 12. Piedra del Aguila |
| 6. Va. Pte. Picún Leufú | 13. Cutral-Có |
| 7. Mariano Moreno | |

DELEGACION REGIONAL DE PRODUCCION SUR. JUNIN DE LOS ANDES

- | | |
|-----------------------------|-------------------|
| 1. Junín de los Andes | 5. Aluminé |
| 2. San Ignacio –El Salitral | 6. Traful |
| 3. San Martín de los Andes | 7. Villa Pehuenia |
| 4. Villa La Angostura | 8. Pilo Lil |

DELEGACION REGIONAL DE PRODUCCION ESTE . NEUQUEN

- | | |
|----------------------------|-------------------------|
| 1. Neuquén | 5. Añelo |
| 2. Centenario | 6. Octavio Pico |
| 3. San Patricio del Chañar | 7. Rincón de los Sauces |
| 4. Senillosa | |

ANEXO

- Anteproyecto de Decreto
- Guía de Procedimiento
- Formulario de Declaración Jurada
- Formulario de Certificación de ventas para los Juzgados de Paz

ANTEPROYECTO DE DECRETO**VISTO:**

El Expediente N° _____/01 del Registro de la Unidad Estratégica de Coordinación Operativa de Producción, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete, mediante el cual se propicia la creación del "Programa de Incentivo para la Ganadería Neuquina", formulado a solicitud de distintas organizaciones de productores ganaderos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el último quinquenio, el territorio provincial ha sido declarado en situación de emergencia y/o desastre agropecuario a través de los Decretos 1495/95, 2189/96, 2059/97, 3389/98, 0175/99 y 0443/00;

Que las mencionadas declaraciones fueron oportunamente homologadas por la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria en el marco de la Ley Nacional 22.913;

Que tal determinación surge de las extremas condiciones climáticas que se produjeron en el período mencionado y que han impactado negativamente en los índices de producción de las explotaciones ganaderas extensivas, altamente dependientes de la oferta forrajera natural;

Que los mayores costos de producción respecto de las demás zonas del país y la generalizada baja de los precios de los productos de origen pecuario, ubicaron al sector en serias desventajas comparativas;

Que los factores mencionados han reducido notablemente su rentabilidad y consecuentemente han puesto en riesgo la permanencia de las explotaciones pecuarias de la Provincia, independientemente de su tamaño y nivel tecnológico, generando consecuencias económicas y sociales no deseadas para el segmento ganadero provincial;

Que es necesario asistir a esta actividad con medidas directas que contribuyan a revertir la crisis y alienten las inversiones, la permanencia de la población en el medio rural y el crecimiento sostenido del sector;

Que a los fines del control y permanente auditoría de la aplicación y administración de los fondos asignados del presupuesto provincial para el desarrollo del Programa mencionado en el visto, es intención del gobierno participar del mismo a las entidades representativas de los productores ganaderos de la Provincia;

Que es menester designar la correspondiente autoridad de aplicación del Programa y definir sus misiones y funciones;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébase el "Programa de Incentivo para la Producción Ganadera Neuquina" que se agrega como Anexo I al presente Decreto.

Artículo 2º: Establézcase como período de aplicación del mencionado Programa las campañas 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003.

Artículo 3º: Será autoridad de aplicación del presente Decreto el Ministerio Jefatura de Gabinete a través de la Secretaría de Coordinación y Producción, mediante la Unidad Estratégica de Coordinación Operativa de Producción.

Artículo 4º: Será responsabilidad de la autoridad de aplicación:

- a) Formalizar el Convenio con el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) que permita disponer de los fondos para atención del Programa.
- b) Conformar una Comisión de Seguimiento, Contralor y Evaluación del Programa, la que estará integrada por representantes de las entidades legalmente constituidas que representen a los ganaderos de la Provincia y del gobierno provincial.
- c) Conformar la Unidad Ejecutora del Programa, designando para cada caso, mediante la norma legal correspondiente, la nómina de integrantes y las misiones y funciones de cada una de ellas.
- d) Dictar las normas complementarias necesarias para el desarrollo del Programa.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a

Artículo 6º: De forma.

GUIA DE PROCEDIMIENTO

El solicitante se presenta ante la agencia local de producción o ventanilla móvil, acreditando su condición de productor y aportando sus datos personales, mediante la documentación correspondiente (Documento de identidad, domicilio, título de la propiedad o certificado de ocupación o contrato de arrendamiento, boleto de señal y/o marca, datos impositivos, etc.), debiendo dejar una fotocopia de la documentación presentada.

Luego procederá al llenado del formulario de solicitud de compensación y datos productivos y personales a nivel de declaración jurada (Código Penal, Artículo 292º).

Una vez completado dicho formulario deberá acompañar el mismo con la documentación legalmente válida (factura de venta o de compra, certificado de venta, certificado del Juzgado de Paz por ventas componentes de guías, certificado de legítima tenencia, recibos, remitos, etcétera, toda otra documentación complementaria que avale la venta de los productos ganaderos por los que solicita la compensación.

Los datos declarados en el formulario de solicitud de compensación deben corroborarse con los de la documentación, debiendo haber coincidencia entre ellos.

En dicha documentación deberá especificarse detalladamente las categorías de animales, los kilos y el monto de la operación. Para el caso que no se especifiquen los kilos, se procederá a su cálculo mediante la aplicación de valores preestablecidos.

El agente idóneo del organismo de aplicación que actúa en el procedimiento (responsable de la agencia de producción que corresponda a la jurisdicción del establecimiento donde el productor realiza su actividad) verifica, coteja y certifica en base a:

- * Su propio conocimiento.
- * Relevamientos locales de rutina (informales) que pudieran existir.
- * Averiguaciones que considere (vecinos, autoridades locales, org. de productores).
- * Declaraciones juradas de existencias ganaderas.
- * Declaraciones de emergencias agropecuarias.
- * Permisos de veranadas y ocupación fiscal.
- * Guías de tránsito.
- * Guías de removido de Gendarmería Nacional.
- * Declaraciones de la AFIP, revalúo anual de haciendas.
- * Registros de faena de los mataderos y frigoríficos.
- * RENSPA (Registro Nacional de Sanidad de la Producción Animal).

Con toda esta información, el agente chequea el monto solicitado como compensación y analiza la evolución a través de los diferentes años y condiciones, de las cantidades, categorías, épocas de ventas, etcétera, para detectar posibles desvíos de los valores esperados considerados normales.

Si ocurriera o saltase a la vista algo anormal, el agente se reserva el derecho de no aceptar documentación que no reúna las condiciones de legalidad y claridad necesarias, ampliar las averiguaciones, pedir documentación complementaria, realizar inspecciones con testigos y actas a tal fin, y proceder incluso hasta la aplicación de caravaneado o cualquier otro tipo de identificación de rutina de la hacienda.

Si la documentación y el formulario de solicitud están en orden, la carpeta se eleva a la delegación regional con aval e informe del responsable de la agencia o ventanilla (tiempo estimado para remitir la información a la delegación regional desde su recepción: 5 días hábiles).

En la delegación regional - área de producción, se registra toda la información de la carpeta en una base de datos regional creada a los efectos del programa y se realiza el primer cruce entre las diferentes agencias de la regional de los datos de los productores que a ese momento presentaron el pedido de compensación, quedando en la Dirección Regional fotocopia de toda la carpeta, y el diskette

conteniendo la información. En este momento se confecciona un expediente y se le asigna un número.

Luego, el expediente pasa a la Unidad Ejecutora del Programa con asiento en Zapala (tiempo estimado para remitir la información a la Unidad Ejecutora de Programa: 5 días hábiles).

La información proveniente de las diferentes regiones se vuelca a una base de datos provincial y se realiza el cruce de la misma para detectar posibles irregularidades y contar con la información del monto total a compensar.

Este cruce se realizará una vez finalizada la recepción de toda la documentación del universo de productores que adhieran a la compensación, realizándose los ajustes y controles que resulten necesarios para la consecución del Programa.

Con el informe de verificación final y el visto bueno de la Comisión de Seguimiento, Contralor y Evaluación del Programa, se eleva al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) para la confección de la liquidación del monto a compensar (orden de pago, documento de pago, recibo de pago, etc.).

Esta documentación será remitida a partir del día 1 de octubre de cada año.

Una vez conformada la orden de pago, vuelve a la delegación regional de origen, se registra la libranza de pago (número, monto, beneficiario), se informa del mismo a la Unidad Ejecutora del Programa y se deriva a la Agencia Local de Producción que corresponda.

Las agencias implementan el pago y remiten nuevamente a las direcciones regionales el recibo conformado por el productor que será rendido al IADEP para el cierre del expediente.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
Ministerio Jefatura de Gabinete
Secretaría de Coordinación y Producción
UECO_p de PRODUCCION

PROGRAMA
INCENTIVO A LA PRODUCCION GANADERA NEUQUINA

Formulario de Declaración Jurada

La información contenida en este formulario reviste el carácter de declaración jurada, su falsedad y/o adulteración total o parcial configura delito, de acuerdo con el Artículo 292° del Código Penal.

AGENCIA	DELEG. REGIONAL:
Expediente	Campaña: 2000/2001

Datos personales

Nombre y Apellido /Razón Social		
Documento:	Tipo:	Número
Domicilio		
Localidad /Paraje:	C.P.	
Departamento:		
N° CUIT:		
Apoderado/Administrador:		
Asociación de Productores a que pertenece :		

Datos de la Explotación

Establecimiento	Sección	Lote/s	Fracción	Local/Paraje	Dpto	IPV	Sup.	Tenencia

I - P - V: Invernada - Primavera – Veranada

Existencias ganaderas (a julio de 2001)

Bovinos		Ovinos		Caprinos	
Categoría	Cabezas	Categoría	Cabezas	Categoría	Cabezas
Vacas crías		Ovejas Crías		Cabras crías	
Vaquillonas		Borregos/as		Cabrillas	
Vacas onserva		Corderos/as		Chivitos/as	
Terneros/as		Capones		Capones	
Novillos/novillitos		Carneros		Castrones	
Toros					

Producción pecuaria (objeto de la compensación)

Categoría	Cab.	Peso tot.	Comprador	Comprobante	Compensación (*)	
					Unitario	Total
Vacas						
Vaquillonas						
Novillos						
Novillitos						
Terneros/as						
Otros						
TOTALES						

Venta de bovinos para faena

Compensación(*)

Categoría	cab	Peso tot.	Comprador	Comprobante	Unitario	Total
TOTALES						

Otras operaciones con bovinos
(para el caso en que exista más de un comprobante por categoría)

Venta de bovinos para cría – invernada

Categoría	Cab.	Peso tot.	Comprador	Comprobante	Compensación (*)	
					Unitario	Total
Vaquillonas						
Novillitos						
Terneros/as						
Otras						
TOTALES						

Venta de ovinos - caprinos

Categoría	Cab.	Comprador	Comprobante	Compensación (*)	
				Unitario	Total
Corderos/as					
Capones Ov.					
Ovejas					
Chivitos/as					
Capones Cap					
Cabras					
TOTALES					

Venta de frutos

Producto	Peso tot.	Comprador	Comprobante	Compensación (*)	
				Unitario	Total
Lana ovina					
Pelo caprino					
TOTALES					

Venta de producción lechera

Lechería	Unid. En Ord.	Certificación emitida por	Compensación (*)	
			Unitario	Total
Bovina				
Ovina				
Caprina				
TOTALES				

Compensación fija para productores de hasta 1.000 u.g.m.

Especie	Cab.	u.g.m.	Certificación emitida por	Compensación (*)	
				Unitario	Total
Bovinos					
Ovinos					
Caprinos					
TOTALES					

FIRMA DEL PRODUCTOR	
----------------------------	--

MONTO TOTAL DE LA COMPENSACION (*)	\$
---	-----------

FIRMA DEL TECNICO LOCAL

(*) A llenar por la autoridad de aplicación

DOCUMENTACION ANEXA

Fotocopia del Documento de Identidad
Fotocopia acta constitutiva (Sociedad)
Fotocopia del poder (administradores, encargados, etc)
Fotocopia de la constancia de inscripción del CUIT
Fotocopia de boleto de marca (*)
Fotocopia de boleto de seña(*)
Título de propiedad
Contrato de arrendamiento
Certificación de ocupación de tierra (fiscaleros)
Comprobante de venta de la producción (avalado por org. de productores)
• Fotocopia de factura de venta
• Fotocopia de factura de compra de frutos
• Fotocopia de factura de compra de producción prima
• Certificado de venta expedido por juez de Paz

NOTA: En el caso de poseer más de una marca y/o seña en el campo, ° deberá indicar sus números de registro y titular de las mismas.

Firma del delegado Regional	
------------------------------------	--

LEY 2369**POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Incorpórase como último párrafo del artículo 1° de la Ley 2247, el siguiente:

“A los efectos de su mejor organización, el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) dividirá su gestión en cuatro (4) agrupamientos zonales: Zona Norte (Departamentos de: Pehuenches, Chos Malal, Ñorquín, Minas y Loncopué); Zona Centro (Departamentos de: Picunches, Aluminé y Zapala); Zona Sur (Departamentos de: Catán Lil, Collón Curá, Huiliches, Lácar y Los Lagos); y Zona Confluencia (Departamentos de: Añelo, Picún Leufú y Confluencia), asignándose a cada una de estas Zonas la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) anuales para sus proyectos productivos.

Los intendentes de los municipios y presidentes de Comisiones de Fomento que componen las Zonas integrarán el Consejo Zonal, con facultad de asesoramiento y fijación de políticas y acciones a los Consejos locales de desarrollo.”.

Artículo 2°: A partir de la vigencia de la presente Ley, se suspenden los desembolsos de todos los créditos directos que no hayan sido efectivizados por aplicación de las Leyes 2247 y 2337, salvo los autorizados por las Leyes 2338, 2365 y 2367. Aquellos créditos que, a la fecha de sanción de esta Ley, tengan pendientes desembolsos parciales, deberán ser incluidos dentro de los sesenta (60) días en una ley especial para ajustarse a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1° de la Ley 2337.”.

Artículo 3°: Incorpóranse a continuación del último artículo de la Ley 2247, los siguientes:

“Artículo ... Las localidades componentes de cada Zona deberán, mediante ordenanza, disponer su adhesión a esta norma creando en consecuencia sus respectivos entes locales de desa-

rollo, los que tendrán la facultad de realizar la asignación y administración de los fondos correspondientes.”

“Artículo ... La ciudad de Zapala participará en la asignación del fondo destinado por el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) para la Zona Centro, con una suma anual de pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000), que variarán en más en función de la incidencia relativa de su población con el total de la zona.”

“Artículo ... Los entes locales de desarrollo remitirán al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) los proyectos aprobados a fin de que en el plazo máximo de treinta (30) días de recepcionados sean girados los fondos pertinentes.”.

Artículo 4°: Por Prosecretaría Legislativa se procederá a realizar el texto ordenado de la Ley 2247.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de septiembre de dos mil uno.-

**Fdo.) Federico Guillermo BROLLO
Manuel M. GSCHWIND**

Registrada bajo el número: 2369

Promulgada «IPSO JURE» conforme al Artículo 103° de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los cuatro días del mes de Octubre de dos mil Uno

**Fdo) SOBISCH
BRILLO**